

Este Periódico sale los miércoles y domingos: se suscribe en Chinchilla en la Imprenta que está á cargo de Don Pedro Martínez, á 6 rs. al mes llevado casa de los Señores Suscritores.



Se admiten suscripciones para fuera de la Capital, á 9 rs. al mes. Las reclamaciones se harán al Sr. Gefe político, y los avisos que se dirijan á la Redaccion serán francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ALBACETE.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

(1.)

El Sr. Gefe superior político de la provincia de Burgos se sirve acompañarme á su oficio de 25 de Noviembre próximo pasado el boletín extraordinario de aquella provincia de igual fecha, cuyo literal contesto y es como sigue:

«Comandancia General de las provincias de Santander, Burgos, Logroño y Soria.—El Sr. Brigadier D. Ramon Castañeda Comandante general del cuerpo de operaciones de la izquierda, me dice con fecha 23 del actual desde Villareyo lo siguiente.—Exmo. Sr.—En la madrugada de ayer conseguí hacer prisioneros toda la infantería que llevaba Merino, habiéndose salvado el Cura rebelde con la caballería á beneficio de la noche, logrando introducirse en las Provincias Vascongadas por el Valle de Losa.»

Cuya alagüena noticia he dispuesto se publique en el boletín oficial para conocimiento y satisfacción de los leales habitantes de esta provincia. Chinchilla 3 de Diciembre de 1838.—Fernando Maria Ferrer.

(2.) CIRCULAR NUMERO 219.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, en 21 de Noviembre anterior me dice lo siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á este de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 9 del actual, la Real orden siguiente:—El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al de la guerra lo que sigue:—Con fecha 29 de Agosto último me dijo el presidente de la Junta superior de enagenacion de edificios y efectos de los conventos suprimidos, lo siguiente:—Enterada esta Junta superior de que por la autoridad militar de la Villa de S. Martin de Valdeiglesias se está haciendo á su arbitrio uso

de los materiales y tinajas existentes en el suprimido convento de monjas sito en la misma con objeto de fortificarla; ha acordado esta Junta expedir inmediatamente sus órdenes á fin de que no se permita hacer uso por la referida autoridad militar de mas materiales y efectos de conventos, hasta que S. M. se digne resolver, sobre este particular lo que estime mas conveniente.—Lo que la junta eleva al superior conocimiento de V. E. para que S. M. se digne resolver, que sin que preceda su espresa Real orden solicitada en la forma conveniente, y con conocimiento del Ministerio del digno cargo de V. E. no se eche mano de los materiales y efectos de conventos suprimidos por las autoridades militares ni cualquiera otras, á fin de que por este medio se logre cortar los abusos que de otro modo pudieran facilmente cometerse.—Y convencida S. M. de la justicia que asiste á la mencionada Junta, me ordena trasladarlo á V. E., á fin de que se sirva dictar las órdenes convenientes para impedir la continuacion ó repetición de actos de tal naturaleza.—Lo digo á V. S. de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, para su inteligencia y efectos consiguientes»

Y yo lo liago insertar en este periódico para su debido cumplimiento. Chinchilla 4 de Diciembre de 1838.—Fernando Maria Ferrer.

Indice de los Decretos, Reales órdenes y circulares insertas en este periódico en el mes de Noviembre anterior.

NUMERO 88.

Concluye la circular número 189, sobre requisicion de caballos.

Circular del Gobierno político sobre formacion de padrones de proteccion y seguridad pública.

Circular de la Comandancia general trasladando las alocuciones del General en gefe del ejército del centro, á los soldados y habitantes del Distrito.

Circular de la Diputacion provincial, sobre

la distribución del cupo comercial é industrial de la contribucion extraordinaria de guerra de los pueblos del marco consular de la Mancha.

NUMERO 89.

Circular del Gobierno politico número 190, trasladando los Reales decretos para la Quinta de 400 hombres.

Otra número 191 publicando la Real orden de 12 de Octubre último, sobre fortificaciones.

Otra número 192 recomendando el pago de contingentes del 20 p^o de Propios.

Concluye el reglamento provisional para el gobierno de la obra pia de los santos Lugares de Jerusalem.

Circular de la Diputacion provincial, encargando á los Ayuntamientos la formacion de empadronamiento que previenen los últimos decretos para las Quintas.

Otra id. recomendando la remesa de las notas de Caballos requisados, con arreglo al artículo 3.º de la Real orden de 4 de Octubre, sobre requisicion de caballos.

Circular de la Intendencia fijando reglas para la subasta de los ramos arrendables.

NUMERO 90.

Circular del Gobierno politico número 193 insertando una Real orden comunicada por el Ministerio de la guerra, encargando que no se remitan á la Isla de Cuba, ni otras posesiones de Ultramar, prisioneros ni personas confinadas.

Otra id. número 194 haciendo aclaraciones del Real decreto de 26 de Octubre, sobre la prohibicion de correspondencia con los facciosos.

Otra id. n.º 195 haciendo prevenciones acerca de la requisita de Caballos y remision de notas á este Gobierno politico.

Otra id. número 196 encargando la pronta circulacion de los partes de movimientos de las facciones.

Otra id. número 197 haciendo prevenciones acerca de las medidas que deberán adoptarse con los que esparzan noticias alarmantes.

Circular de la Diputacion provincial, que recomienda la presentacion de hilas para los heridos del ejército.

Circular de la Intendencia fijando reglas para el repartimiento de subsidio comercial.

Anuncio de venta de bienes Nacionales.

Estado de caudales de la contaduria de Rentas de la provincia correspondiente al mes de Enero de 1838.

NUMERO 91.

Circular del Gobierno politico num. 198 trasladando una Real orden inserta en la gaceta, reclamando la presentacion de desertores de las últimas Quintas.

Alocucion del Sr. gefe politico á los habitantes de Albacete.

Otra recomendando el pago de la suscripcion al Boletin oficial.

Circular de la Comandancia general, reclamando la aprehension de desertores.

Circular de la Intendencia, sobre venta de bienes Nacionales.

Otra id. trasladando una Real orden comunicada por la Direccion general de Rentas sobre el pago de adeudos por contribuciones ordinarias.

Otra id. dictando providencias para la averiguacion del verdadero estado de las contribuciones, en los pueblos comprendidos en esta nueva provincia.

Anuncio de venta de bienes Nacionales.

NUMERO 92.

Circular de este Gobierno politico número 200 haciendo varias aclaraciones sobre la Real orden de 26 de Noviembre de 1837 acerca de las facultades de las autoridades militares, sobre la Milicia nacional.

Circular de la Comandancia general trasladando la orden general del ejército del centro de 19 de Octubre anterior, recomendando la subordinacion.

Circular de la Intendencia publicando la venta de bienes Nacionales.

Otra de la comision principal de arbitrios de amortizacion, dando conocimiento de las fincas nacionales tasadas á solicitud de particulares.

Estado de la liquidacion de los suministros de los pueblos en el mes de Octubre último.

NUMERO 93.

Circular del Gobierno politico número 201 aclarando la esencion 16, del decreto de requisita de caballos.

Otra id. número 202 haciendo otras varias aclaraciones de varios artículos del dicho decreto de requisita.

Circular de la Intendencia, declarando exentos del pago de la contribucion extraordinaria, los censos correspondientes á los conventos suprimidos.

Estado de caudales de la contaduria de rentas, correspondiente al mes de Febrero de este año.

NUMERO 94.

Circular del Gobierno politico número 203 trasladando la Real orden de 27 de Octubre que hace aclaraciones sobre la sustitucion de reemplazos para la próxima Quinta.

Otra insertando todas las Reales ordenes que para su observancia se mencionan en el decreto para la quinta de 400 hombres que debe verificarse.

Circular de la Audiencia Territorial, dictando medidas para la provision de escribanias y demas oficios públicos de los incorporados al estado.

Otra de la Intendencia circulando la misma Real orden, que cita la Audiencia sobre el mismo asunto.

NUMERO 95.

Circular del Gobierno politico num. 204 sobre eleccion de Ayuntamientos.

Otra id. núm. 205 reclamando la aprehension de un desertor.

Otra id. 206 haciendo varias prevenciones á algunos pueblos que no han contestado á la circular que se les dirigió sobre estincion de la langosta.

Circular de la comandancia general trasladando el bando del general en gefe del ejército del centro, sobre declaracion de sitio.

Otra id. relativa á juntas de represalias.

Circular de la Intendencia, trasladando un Real orden que fija los derechos que deben pagar el hierro colado ingles, que viene destinado á la fábrica de Bonaplata.

Contaduría de Rentas.

Provincia de Albacete.

Mes de Abril de 1838.

Estado de los caudales que han ingresado en la Tesorería de esta Provincia en el citado mes de Abril por las contribuciones, rentas y ramos que se espresan, y distribución que de ellos se ha hecho con sujeción á Reales órdenes é Instrucciones, á saber:

CAJA DE TOTALES.

INGRESOS.	Valores de años anteriores.		Valores del año corriente.		TOTAL.
	PAPEL.	METÁLICO.	PAPEL.	METÁLICO.	
Existencia que quedó en fin de Marzo.					46,808 6
Recaudado por Provinciales.		41,544 50	66,428 5		107,775 1
Idem por Paja y Utensilios.		1,344	10,578 27		11,922 27
Idem Por Subsidio Industrial.		120	1,343 12		1,463 12
Idem por Aguardiente.		1,000	1,715 25		2,715 25
Idem por frutos civiles.		862 27	6,543 21		7,406 14
Idem por penas de Cámara.		200	58		258
Idem por Tabacos.			59,167 24		59,167 24
Idem por Sal.		1,120	3,150		4,270
Idem por Papel sellado.		475 22	5,803 24		6,277 12
Idem por Salitre, Azufre y Pólvera.		288	176		464
Idem por reintegros.		4,499 32			4,499 52
Idem por la anticipación de 200 millones.		13,245 14			13,245 14
Idem por la de caballos requisados.	7,200				7,200
Idem por la contribución extraordinaria de guerra.		2,207 2			2,207 2
Idem por la redención del servicio de las armas.			4,000		4,000
TOTAL RECAUDADO.	7,200	66,705 25	158,963		279,676 31

SALIDAS.

	PAPEL.	METÁLICO.	TOTAL.	
Pagado por sueldos y gastos de Tabacos.		8,777 17	8,777 17	
Idem por id. id. de Sal.		90	90	
Idem por id. id. de Papel sellado.		21 16	21 16	
Idem por id. id. Salitre Azufre y Polvora.		9 8	9 8	
Idem por la 6ª parte de Tabaco para el Banco.		2,000	2,000	
Por sueldos y gastos de juzgados y Oficinas.		17,291 3	17,291 3	
Por id. id. del cuerpo de Carabineros.		12,180 28	12,180 28	
Por reintegro de caballos requisados.		15,900	15,900	
Pagado por consignaciones de Fábricas.		13,180 17	13,180 17	
Trasladado á la Caja de líquidos.		121,563 16	121,563 17	
Total pagado este mes.		189,014 5	189,014 5	189,014 5
Existencia para 1º de Mayo.				90,662 28

4

Caja de productos líquidos.

Existencia en fin de Marzo anterior 22.226. 7

INGRESOS.

Trasladado de la caja de totales.

En metálico por todos conceptos.....	101.964 29	
En Cartas de pago de suministros militares.....	12.398 21	}
En recibos de Caballos requisados.....	7.200	
Por reintegros.....	125	
TOTAL CARGO.....	121,688 16	

PAGOS.

Al Ministerio de la Guerra.

Por la consignacion de Octubre de 1837.....	17955	
Por la de Diciembre de id.....	71000	}
Por recibos de Caballos requisados.....	7200	
Por cartas de pago de suministros militares.....	12398 21	

Al Ministerio de Hacienda.

Pensiones de Regulares de ambos sexos.....		3,034 22
--	--	----------

Alibranzas del Tesoro público.

Por villetes del convenio de Manuel Gabilán.....	6000	
Por recibos del comisionado del Banco Español de S. Fernando por la anticipacion de 200 millones.....	5195 14	}
Por id. id. por la extraordinaria de guerra.....	2207 2	
		13,402 16

Existencia para 1º de Mayo.....		18,923 32
---------------------------------	--	-----------

Clasificacion de la existencia.

En la Tesorería Principal.....	13,539 6	
En la Depositaria de Alcaráz.....	5,584 27	}
Igual con la existencia.....	18,923 32	

Chinchilla 30 de Setiembre de 1838.=Vº Bº=E. I. I. Lorenzo Fernández de Reguera.=P. O.
D. S. C.=El Oficial 1.º Buenaventura de Villota.

Imprenta á cargo de Don Pedro Martínez.